



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° E-2022-382,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 31 AGO 2022

RES. EX. N° 1811

VISTO: Lo solicitado por Estudios del Mar y su Gente SpA, mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 3391, de fecha 09 de agosto de 2022; lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 70/2022, de fecha 12 de agosto de 2022; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "*Evaluación directa de *Macrocystis pyrifera* en Bahía Chasco, Región de Atacama*", elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 461 de 1995; la Resolución Exenta N° E-2022-382 de 2022, y la Resolución Exenta N° 746 de 2022, ambas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta N° E-2022-382, de esta Subsecretaría, se autorizó a Estudios del Mar y su Gente SpA, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "*Evaluación directa de *Macrocystis pyrifera* en Bahía Chasco, Región de Atacama*",
- 2.- Que, mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL, citado en Visto, el peticionario solicita modificar la autorización otorgada, en el sentido de incorporar nuevo personal técnico participante en el estudio.
- 3.- Que, la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico, citado en Visto, ha solicitado acceder a lo solicitado, ejecutándose la pesca de investigación en los mismos términos metodológicos, por lo que el cambio solicitado no afecta al desarrollo de la presente solicitud de pesca de investigación que se modifica.
- 4.- Que, en consecuencia, corresponde modificar la Resolución Exenta N° E-2022-382, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.
- 5.- Que, mediante Resolución Exenta N° 746 de 2022, citada en visto, se delegó en don Javier Rivera Vergara, Jefe de Gabinete de esta Subsecretaría, la facultad de otorgar autorizaciones de pesca de investigación.

RESUELVO:

1.- Modifícase el Resuelvo 12° de la Resolución Exenta N° E-2022-382, de esta Subsecretaría, que autorizó a Estudios del Mar y su Gente SpA, R.U.T. 76.909.513-6, con domicilio en Cifuentes N° 156, Caldera, Región de Atacama, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado *"Evaluación directa de *Macrocystis pyrifera* en Bahía Chasco, Región de Atacama"*, en el sentido de incorporar al nuevo personal técnico participante en el estudio que se indica a continuación:

Nombre	RUT	Profesión	Función
Francisco Roberto González Valenzuela	9.870.768-9	Técnico en Acuicultura	Apoyo en tierra
Claudio Javier Vega Araya	10.336.383-7	Biólogo Marino	Buzo Profesional de apoyo en tierra

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA.



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



ROBINSON QUIERO ZARATE
Jefe Departamento Administrativo (S)